JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 4232000-1297-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y BIOMEDICA COLOMBIA SAS

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO	**4232000-1297-2025**
TIPOLOGÍA	**Contrato de Prestación de Servicios**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Mínima cuantía**
CONTRATISTA	BIOMÉDICA COLOMBIA SAS
OBJETO	Prestar servicios para el mantenimiento de treinta y dos (32) desfibriladores ubicados en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/12/2025
FECHA DE INICIO	18/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.436.800
SUPERVISOR	Director de Talento Humano /Sergio Felipe Galeano Gómez

2. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La modificación que se derive del presente consistirá en:

PRÓRROGA	**X**

3. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., realizó proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía No. SGA-MC-44-2025 cuyo objeto consiste en *"Prestar servicios para el mantenimiento de treinta y dos (32) desfibriladores ubicados en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.."* a través del cual quedó adjudicado el proveedor BIOMÉDICA COLOMBIA SAS.

El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025.

El contrato se suscribió el 16 de diciembre de 2025, las garantías fueron aprobadas el 17 de diciembre de 2025 fecha en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el contrato inició el 18 de diciembre de 2025.

Que el 18 de diciembre de 2025 las partes se reunieron, con el fin dar inicio al contrato y coordinar la logística de ejecución del mismo. En dicha reunión se revisaron las obligaciones específicas del contratista, entre las cuales, para efectos de la presente prórroga, se tiene de presente las siguientes:

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 4232000-1297-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y BIOMEDICA COLOMBIA SAS

> *"2. Suministrar dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud efectuada por la Entidad, los electrodos pediátricos o adulto que se requieran, de acuerdo con la necesidad y solicitud que efectúe la Entidad. Los electrodos, deben contar con el registro de lote y fecha de vencimiento de mínimo 2 años contados a partir de la fecha de entrega a la Entidad y remitir informe de entrega de estos que incluya registro fotográfico de elemento"*
>
> *(…)*
>
> *8. Realizar capacitación presencial en soporte vital básico o soporte vital avanzado, según corresponda a las personas que determine el supervisor del contrato, en cada una de las sedes donde se realiza el mantenimiento y la prueba de descarga y entregar la relación del personal capacitado en el que se evidencie la firma de asistencia.*

Teniendo en cuenta la fecha de inicio de contrato, el contratista solicita revisar la posibilidad de una prórroga al contrato, con ocasión al corto plazo de ejecución contractual, pues no es posible que suministre los electrodos antes de la fecha de finalización del contrato.

Así mismo, y teniendo en cuenta lo informado por los centros de trabajo de la Red Cade, parte de los brigadistas de cada sede, salen a vacaciones o a tiempo compensado debido a las fiestas de fin de año, por lo cual, no es posible realizar las capacitaciones durante la finalización del mes de diciembre de 2025 y las primeras semanas del año 2026. En consecuencia, se ve la necesidad de prorrogar el contrato con el propósito de que todos los brigadistas de la entidad puedan ser capacitados en el uso del DEA.

De igual forma, mediante comunicación dirigida al correo electrónico de seguridadysaludeneltrabajo@alcaldiabogota.gov.co , con fecha del 23 de diciembre de 2025, radicada en esta Entidad, el contratista solicita prorrogar el contrato argumentando lo siguiente:

> *"(…)*
> *En cuanto al desarrollo de la capacitación para el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA), esta requiere la participación de los brigadistas, quienes por organización administrativa se encuentran en receso. Por acuerdo entre las partes, dicha capacitación se llevará a cabo durante la semana comprendida entre el 12 y el 16 de enero de 2026, lo que también contribuye a la necesidad de la prórroga.*
>
> *Adicionalmente, se informa que la mercancía restante ya fue solicitada al fabricante, pero debido a un paro de producción por la temporada, las actividades se retomaron en enero de 2026. Por esta razón, la importación de los equipos se estima que llegue durante la primera semana de febrero de 2026, y una vez superados los procesos de inspección aduanera, los equipos estarían listos para entrega después del 24 de febrero de 2026. Es importante resaltar que los electrodos que serán entregados por nuestra empresa contarán con una vigencia hasta el año 2029, asegurando un período de tres (3) años de utilidad, superior a los actualmente instalados.*
>
> *Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 1 de marzo de 2026, garantizando así la correcta entrega de los equipos*

y el cumplimiento integral del objeto contractual, sin afectar la continuidad del servicio ni las condiciones inicialmente pactadas".

En este sentido, la Entidad considera pertinente prorrogar el contrato hasta el 1 de marzo de 2026.

A la fecha no se ha ejecutado el valor del contrato.

4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Como supervisor del contrato informo que, a la fecha de la presente solicitud, se ha efectuado la verificación al contratista y su representante legal de sus antecedentes encontrando que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad.

5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, es procedente la celebración de la prórroga del contrato No. 4232000-1297-2025 en los siguientes términos:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 4232000-1297-2025 hasta el 1 de marzo de 2026.

Las demás condiciones del contrato no son objeto de modificación y continúan vigentes conforme fueron establecidas

Firmado digitalmente por SERGIO FELIPE GALEANO GOMEZ
Fecha: 2025.12.29 15:18:27 -05'00'

SERGIO FELIPE GALEANO GÓMEZ
Director de Talento Humano
Supervisor del Contrato

Proyectó: Jenniffer Enciso Castiblanco
Revisó: Juan David Moreno Romero
Luisa Fernanda Sánchez Hernández